

SEÑOR

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO PARRA, SANTANDER

E.

S.

D.

PROCESO

DOBLE SUCESION INTESTADA

CAUSANTES:

**MARIA GRACIELA MENESES DE PINTO
Y BENITO PINTO.**

RADICACION

2022 – 00049

ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 52.848.033 de Bogotá, y tarjeta profesional número 134156 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada de los herederos y estando autorizada por los herederos y designada por su despacho en diligencia de inventarios y avalúos, como partidora, procedo a presentar la partición y/o adjudicación cuya descripción es como sigue:

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO. Mediante providencia emanada del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra, Santander, declara abierta y radicada la demanda de doble sucesión intestada de los causantes MARIA GRACIELA MENESES DE PINTO Y BENITO PINTO y reconoció como herederos a los señores HECTOR DARIO, MARIA NELLY PINTO DE PATIÑO, MARIA ROSALBA Y CONSUELO PINTO MENESES, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO. En el trámite se emplazaron a las personas que se crean con derecho a intervenir en la doble sucesión intestada de MARIA GRACIELA PINTO DE MENESES Y BENITO PINTO, mediante periódico vanguardia liberal, sin que nadie más compareciera al proceso.

TERCERO. El día 6 de septiembre de 2023 se llevó a cabo diligencia de inventarios y avalúos, los cuales fueron aprobados y obran en el proceso.

CUARTO. Dentro de esa misma diligencia y una vez se aprobó el inventario y avalúos, el señor Juez procedió a decretar la partición y adjudicación de los bienes en la doble sucesión intestada de los causantes MARIA GRACIELA PINTO DE MENESES y BENITO PINTO, siendo la suscrita nombrada como partidora de la herencia, no se me concedió termino para ello.

Trabajo que procedo a presentar de la siguiente manera:

I. ADJUDICACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Los activos sociales de la sociedad conyugal quedaran repartidos de la siguiente manera:

PARA EL CONYUGUE CAUSANTE MARIA GRACIELA PINTO DE MENESES, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 28.481.813, le corresponde por sus gananciales la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/LCTE (\$9.957.500), que se pagaran así:

PARTIDA PRIMERA:

El 50% en común y proindiviso de un inmueble urbano denominado LOTE 5 MANZANA 33, ubicado en la calle noventa A (9A) numero dos ciento treinta y seis (2 – 136) y según paz y salvo de tesorería figura con la dirección carrera A capote # 2 – 136 de la urbanización barrio LAS PALMAS, del municipio de PUERTO PARRA, departamento de SANTANDER, e inscrito en catastro con el #01-00-0033-0005-001, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: en extensión de doce metros (12.00 Mts) con el lote #0012 y cuatro metros (4.00 Mts)

con el lote #006; POR EL SUR: en extensión de diecisiete metros diez centímetros (17.10 Mts) con vía pública carretera a capote; POR EL ORIENTE: POR EL ORIENTE: en extensión de ocho metros (8.00 Mts) con lote #0006 y dieciséis metros (16.00 Mts) con lote #0010; Y POR EL OCCIDENTE: en extensión de veintiún metros treinta centímetros (21.30 Mts) con lote #0004.

Sobre este lote hay construida una vivienda de interés social que consta de: sala – comedor, alcoba, un baño, pisos de concreto afinado, con servicios públicos domiciliarios de agua y luz.

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por el causante MARIA GRACIELA MENESES DE PINTO al MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER, tal como consta en la escritura pública número 0084 del 14 de enero de 2005 de la Notaria Primera de Barrancabermeja, Santander. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 303 – 52503 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja, Santander.

Se adjudica por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/LCTE (\$9.957.500).

PARA EL CONYUGUE CAUSANTE BENITO PINTO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 6.707.239, le corresponde por sus gananciales la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/LCTE (\$9.957.500), que se pagaran así:

PARTIDA PRIMERA:

El 50% en común y proindiviso de un inmueble urbano denominado LOTE 5 MANZANA 33, ubicado en la calle noventa A (9ª) numero dos ciento treinta y seis (2 – 136) y según paz y salvo de tesorería figura con la dirección carrera A capote # 2 – 136 de la urbanización barrio LAS PALMAS, del municipio de PUERTO PARRA, departamento de SANTANDER, e inscrito en catastro con el #01-00-0033-0005-001, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: en extensión de doce metros (12.00 Mts) con el lote #0012 y cuatro metros (4.00 Mts)

con el lote #006; POR EL SUR: en extensión de diecisiete metros diez centímetros (17.10 Mts) con vía pública carretera a capote; POR EL ORIENTE: POR EL ORIENTE: en extensión de ocho metros (8.00 Mts) con lote #0006 y dieciséis metros (16.00 Mts) con lote #0010; Y POR EL OCCIDENTE: en extensión de veintiún metros treinta centímetros (21.30 Mts) con lote #0004.

Sobre este lote hay construida una vivienda de interés social que consta de: sala – comedor, alcoba, un baño, pisos de concreto afinado, con servicios públicos domiciliarios de agua y luz.

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por el causante MARIA GRACIELA MENESES DE PINTO al MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER, tal como consta en la escritura pública número 0084 del 14 de enero de 2005 de la Notaria Primera de Barrancabermeja, Santander. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 303 – 52503 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja, Santander.

Se adjudica por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/LCTE (\$9.957.500).

II. ADJUDICACION DE LA HERENCIA

Se llevan a cabo las siguientes adjudicaciones:

PRIMERA. HIJUELA para HECTOR DARIO PINTO MENESES, identificado con cedula de ciudadanía número 5.789.842 expedida en Puerto Parra, Santander.

Le corresponde al heredero a título de herencia la suma CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/LCTE (\$4.978.750), que se pagaran así:

PARTIDA PRIMERA:

El 25% de un inmueble urbano denominado LOTE 5 MANZANA 33, ubicado en la calle noventa A (9A) numero dos ciento treinta y seis (2 – 136) y según paz y salvo de tesorería figura con la dirección carrera A capote # 2 – 136 de la urbanización barrio LAS PALMAS, del municipio de PUERTO PARRA, departamento de SANTANDER, e inscrito en catastro con el #01-00-0033-0005-001, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: en extensión de doce metros (12.00 Mts) con el lote #0012 y cuatro metros (4.00 Mts) con el lote #006; POR EL SUR: en extensión de diecisiete metros diez centímetros (17.10 Mts) con vía publica carretera a capote; POR EL ORIENTE: POR EL ORIENTE: en extensión de ocho metros (8.00 Mts) con lote #0006 y dieciséis metros (16.00 Mts) con lote #0010; Y POR EL OCCIDENTE: en extensión de veintiún metros treinta centímetros (21.30 Mts) con lote #0004.

Sobre este lote hay construida una vivienda de interés social que consta de: sala – comedor, alcoba, un baño, pisos de concreto afinado, con servicios públicos domiciliarios de agua y luz.

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por el causante MARIA GRACIELA MENESES DE PINTO al MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER, tal como consta en la escritura pública número 0084 del 14 de enero de 2005 de la Notaria Primera de Barrancabermeja, Santander. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 303 – 52503 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja, Santander.

Se adjudica esta hijuela por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/LCTE (\$4.978.750).

SEGUNDA. HIJUELA para MARIA NELLY PINTO DE PATIÑO, identificado con cedula de ciudadanía número 21.931.684 expedida en Puerto Berrio, Antioquia.

Le corresponde a la heredera a título de herencia la suma CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/LCTE (\$4.978.750), que se pagaran así:

PARTIDA PRIMERA:

El 25% de un inmueble urbano denominado LOTE 5 MANZANA 33, ubicado en la calle noventa A (9A) numero dos ciento treinta y seis (2 – 136) y según paz y salvo de tesorería figura con la dirección carrera A capote # 2 – 136 de la urbanización barrio LAS PALMAS, del municipio de PUERTO PARRA, departamento de SANTANDER, e inscrito en catastro con el #01-00-0033-0005-001, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: en extensión de doce metros (12.00 Mts) con el lote #0012 y cuatro metros (4.00 Mts) con el lote #006; POR EL SUR: en extensión de diecisiete metros diez centímetros (17.10 Mts) con vía publica carretera a capote; POR EL ORIENTE: POR EL ORIENTE: en extensión de ocho metros (8.00 Mts) con lote #0006 y dieciséis metros (16.00 Mts) con lote #0010; Y POR EL OCCIDENTE: en extensión de veintiún metros treinta centímetros (21.30 Mts) con lote #0004.

Sobre este lote hay construida una vivienda de interés social que consta de: sala – comedor, alcoba, un baño, pisos de concreto afinado, con servicios públicos domiciliarios de agua y luz.

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por el causante MARIA GRACIELA MENESES DE PINTO al MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER, tal como consta en la escritura pública número 0084 del 14 de enero de 2005 de la Notaria Primera de Barrancabermeja, Santander. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 303 – 52503 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja, Santander.

Se adjudica esta hijuela por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/LCTE (\$4.978.750).

TERCERA. HIJUELA para MARIA ROSALBA PINTO MENESES, identificado con cedula de ciudadanía número 5.789.842 expedida en Puerto Parra, Santander.

Le corresponde al heredero a título de herencia la suma CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/LCTE (\$4.978.750), que se pagaran así:

PARTIDA PRIMERA:

El 25% de un inmueble urbano denominado LOTE 5 MANZANA 33, ubicado en la calle noventa A (9A) número dos ciento treinta y seis (2 – 136) y según paz y salvo de tesorería figura con la dirección carrera A capote # 2 – 136 de la urbanización barrio LAS PALMAS, del municipio de PUERTO PARRA, departamento de SANTANDER, e inscrito en catastro con el #01-00-0033-0005-001, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: en extensión de doce metros (12.00 Mts) con el lote #0012 y cuatro metros (4.00 Mts) con el lote #006; POR EL SUR: en extensión de diecisiete metros diez centímetros (17.10 Mts) con vía pública carretera a capote; POR EL ORIENTE: POR EL ORIENTE: en extensión de ocho metros (8.00 Mts) con lote #0006 y dieciséis metros (16.00 Mts) con lote #0010; Y POR EL OCCIDENTE: en extensión de veintiún metros treinta centímetros (21.30 Mts) con lote #0004.

Sobre este lote hay construida una vivienda de interés social que consta de: sala – comedor, alcoba, un baño, pisos de concreto afinado, con servicios públicos domiciliarios de agua y luz.

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por el causante MARIA GRACIELA MENESES DE PINTO al MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER, tal como consta en la escritura pública número 0084 del 14 de enero de 2005 de la Notaria Primera de Barrancabermeja, Santander. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 303 – 52503 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja, Santander.

Se adjudica esta hijuela por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/LCTE (\$4.978.750).

CUARTA. PRIMERA. HIJUELA para CONSUELO PINTO MENESES, identificada con cedula de ciudadanía número 28.480.313 expedida en Puerto Parra, Santander.

Le corresponde al heredero a título de herencia la suma CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/LCTE (\$4.978.750), que se pagaran así:

PARTIDA PRIMERA:

El 25% de un inmueble urbano denominado LOTE 5 MANZANA 33, ubicado en la calle noventa A (9A) numero dos ciento treinta y seis (2 – 136) y según paz y salvo de tesorería figura con la dirección carrera A capote # 2 – 136 de la urbanización barrio LAS PALMAS, del municipio de PUERTO PARRA, departamento de SANTANDER, e inscrito en catastro con el #01-00-0033-0005-001, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: en extensión de doce metros (12.00 Mts) con el lote #0012 y cuatro metros (4.00 Mts) con el lote #006; POR EL SUR: en extensión de diecisiete metros diez centímetros (17.10 Mts) con vía publica carretera a capote; POR EL ORIENTE: POR EL ORIENTE: en extensión de ocho metros (8.00 Mts) con lote #0006 y dieciséis metros (16.00 Mts) con lote #0010; Y POR EL OCCIDENTE: en extensión de veintiún metros treinta centímetros (21.30 Mts) con lote #0004.

Sobre este lote hay construida una vivienda de interés social que consta de: sala – comedor, alcoba, un baño, pisos de concreto afinado, con servicios públicos domiciliarios de agua y luz.

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por el causante MARIA GRACIELA MENESES DE PINTO al MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER, tal como consta en la escritura pública número 0084 del 14 de enero de 2005 de la Notaria Primera de Barrancabermeja, Santander. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 303 – 52503 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja, Santander.

Se adjudica esta hijuela por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/LCTE (\$4.978.750).

TOTAL ACTIVO ADJUDICADO: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/LCTE (\$19.915.000).

2. PASIVO

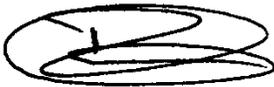
Bajo la gravedad del juramento manifiesto que desconozco pasivos a cargo de la sucesión.

III. COMPROBACION

	ACTIVO LÍQUIDO	ADJUDICADO
	\$19.915.000	
HIJUELA PRIMERA		
HECTOR DARIO PINTO MENESES		\$4.978.750
HIJUELA SEGUNDA		
MARIA NELLY PINTO DE PATIÑO		\$4.978.750
HIJUELA TERCERA		
MARIA NELLY PINTO DE PATIÑO		\$4.978.750
HIJUELA CUARTA		
CONSUELO PINTO MENESES		\$4.978.750
COMPROBACION	\$19.915.000	\$19.915.000

Se deja así concluido la partición de la liquidación de la sociedad conyugal y de la herencia, en todo de conformidad con las normas del Código civil.

Atentamente,



ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ

C.C. No. 52.848.033 de Bogotá

T.P. No. 134156 del Consejo Superior de la Judicatura